



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para la aprobación de la liquidación del crédito elaborada por el despacho mediante auto No.1534 del 10 de noviembre de 2020, notificada en estado electrónico No.129 del 11 de noviembre de 2020, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **diciembre 03 de 2020.**


Escaneado con CamScanner

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1734

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO CON
EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTIA REAL.
Demandante: PAOLA DIOMAR CANTILLO AVILA.
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSE
HUGO AGUIRRE OSORIO.
Rad. No.: 761114003003-**2016-00436**-00

ASUNTO

Una vez revisada la totalidad del expediente y como quiera que se encuentra vencido el término de ejecutoria del auto que ordenó de oficio la modificación y actualización de la liquidación del crédito visible a DOCUMENTO 13 del expediente digital, sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el Despacho aprobara está.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA,**



RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación del crédito elaborada de oficio por el Despacho, visible a documento 13 del expediente digital. (Numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.).

SEGUNDO: **INFORMAR** a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El **Correo Electrónico** del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCStXdLqew7ELEKNZUQIZEUIZaWIdGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4>, para atención virtual de todos los usuarios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

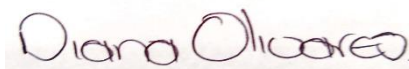
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 145.

El anterior auto se notifica Hoy

04 de diciembre de 2020 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
